



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)



BARILOCHE  
No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



26 SEP 2023

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-23

-766/23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Se aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29º, inciso 39; Capítulo III, Presupuesto, artículo 110º y concordantes.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06 Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3360-CM-2022: Se Aprueba Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3374-CM-2023: Se Amplía Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3381-CM-2023: Se Amplia Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3383-CM-2023: Se Amplia Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3400-CM-2023: Se Amplia Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3391-CM-23: se modifica ordenanza 2508-CM-14. Tarifas estacionamiento medido.

Ordenanza N° 3369-CM-23: SE APRUEBAN Y REEMPLAZAN LOS ANEXOS I Y II DE LA ORDENANZA 2375-CM-12.

Ordenanza N° 3368-CM-23: SE APRUEBA Y REEMPLAZA EL ANEXO I DE LA ORDENANZA 2374-CM-12.

Ordenanza 3409-CM-2023: Se Amplia Presupuesto Municipal 2023.

Resolución 670-I-2023 Incremento salarial e incorporación al básico de suma fija no remunerativa.

Resolución 1987-I-2023 Incremento del adicional de refrigerio no remunerativo.

Información adicional, Ejecución Presupuestaria Ingreso y Egreso 2023.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



## FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo III Presupuesto, establece en el Art. 110) que hasta el día 30 de septiembre de cada año el Intendente presentará al Concejo Municipal el Presupuesto del siguiente año fiscal, el que será acompañado de un mensaje explicativo en sus términos financieros y de programa de trabajo.

Asimismo en los artículos 107° a 118° ambos inclusive, establece lineamientos respecto del Proyecto de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal.

El Artículo 51º Inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal establece como deber y atribución del Intendente Municipal convocar a elecciones municipales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25º del Código Electoral aprobado por Ordenanza 1953-CM-09.

Las autoridades actuales tanto del Departamento Ejecutivo Municipal, como del Concejo Municipal y los miembros del Tribunal de Contralor Municipal cesan en su mandato el próximo 10/12/23, y conforme lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, el Código Electoral Municipal, aprobado por Ordenanza Nº 1953-CM-09, la Ordenanza 1754-CM-07 (funcionamiento del Tribunal de Contralor), los Artículo 225º y subsiguientes de la Constitución Provincial.

Mediante la Resolución 1680-I-23 se convocó a elecciones municipales para el día 03/09/23, para los cargos de: un (01) ciudadano para el ejercicio del cargo de Intendente Municipal local; once (11) ciudadanos titulares y once (11) ciudadanos suplentes para el desenvolvimiento del cargo de Concejales en el Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche; y tres (03) ciudadanos titulares y tres (03) ciudadanos suplentes para integrar el Tribunal de Contralor Municipal local.

En ese contexto y tal como lo marca la COM como cada año se realizaron las acciones correspondientes para la confección del Presupuesto 2024, presentando Programas centrales para garantizar las condiciones de acceso a la prestación de los servicios públicos que le corresponden al Municipio; ello bajo la coordinación de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda mediante un proceso colectivo, utilizando un software específico para el desarrollo del Sistema Presupuestario LEDI.

Atento al contexto inflacionario que atraviesa la República Argentina, el presente presupuesto fue elaborado tomando como base el presupuesto ampliado del año 2023 y actualizado en base al índice REM publicado por el BCRA de junio 2023; tomando como referencia una inflación acumulada del 142.4% interanual.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



Con la estimación base realizada, se cumplimenta con la presentación - en legal tiempo y forma - del presupuesto programático para el período fiscal 2024, de acuerdo a lo establecido en la COM.

En virtud de la elección municipal realizada la ciudad contará con nuevas autoridades municipales a partir del mes de diciembre 2023,; razón por la cual el presente proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 no contiene el "Título I", correspondiente al Programa General de Acción de Gobierno, dado que el mismo debe ser necesariamente preparado teniendo en cuenta los lineamientos y objetivos perseguidos por la administración entrante,; lineamientos que representarán la expresión económica de su plan de gobierno.

Esto último, junto a cualquier otra modificación al presupuesto aquí presentado, quedará sujeta a ser reformulado por la gestión entrante ante el Concejo Municipal.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

**GENNUSO Enrique Gustavo**  
Firmado digitalmente por GENNUSO Enrique Gustavo  
Fecha: 2023.09.26 11:38:00 -03'00'

COLABORADORES: Jefa de Gabinete, Marcela Gonzalez Abdala; Secretario de Hacienda, Diego Quintana y Vice Jefa de Gabinete, Gabriela Rosemberg.

El proyecto original N.º /23, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se estima en la suma de pesos sesenta y dos mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve (\$62.297.477.749), los Gastos Corrientes, de Capital y Deuda Pública del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024, según anexo I de la presente Ordenanza.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)



**BARILOCHE**  
No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



- Art. 2°) Se estima en la suma de pesos sesenta y dos mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve (\$62.297.477.749), el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024, destinado a atender los gastos fijados en el artículo anterior, según anexo I de la presente Ordenanza.
- Art. 3°) Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio del año 2024 y plurianual 2025 – 2026, según anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.
- Art. 4°) Se aprueba el Presupuesto del IMTVHS que forman parte de la presente como anexo II.
- Art. 5°) La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 6°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**GONZÁLEZ** Firmado  
**ABDALA** digitalmente por  
**Marcela** GONZÁLEZ ABDALA  
**Haydee** Marcela Haydee  
Fecha: 2023.09.26  
11:41:36 -03'00'